

PEDIDO DE COMPRA Nº

000357

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI
Fecha : 26/06/2026
Actividad Operativa : C0393 EJECUCIÓN DEL PIP 2305419
Motivo : ADQUISICIÓN DE SUSTRATO PARA EL PY: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI. 2305419.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0126	17	054	0119	0057	2305419	4000105

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
055400010012	TIERRA NEGRA	2.6. 7 1. 6 2	55.00	M3
055400010014	TIERRA AGRICOLA	2.6. 7 1. 6 2	109.00	M3

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente


Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ACTIVIDAD DEL POI:	META 126 - "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN SUSTRATO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI. 2305419.

I. FINALIDAD PUBLICA:

Adquisición de sustratos para el almacenado de semillas forestales y procesos productivos con la finalidad de contar con las condiciones ideales para el proceso productivo de plantones y posteriormente realizar la instalación de cobertura en cabecera de cuenca mejorando y recuperando así los servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, dichos insumos requeridos permitirá la producción de plantones en tres (03) viveros forestales ubicados en los distritos de Sucre, Huasmín (Alto Santa Rosa) y La Libertad de Pallán.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de sustratos, siendo el insumo fundamental para desarrollar los plantones en viveros forestales del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

N°	BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD PARA SUCRE	CANTIDAD PARA HUASMÍN - ALTO SANTA ROSA	CANTIDAD PARA LA LIBERTAD DE PALLAN
1	Tierra agricola	TIERRA AGRICOLA - De origen orgánico, (buen contenido de materia orgánica). - Color pardo oscuro. - PH de 5.5 a 7.0 - Estructura franca. - Textura suelta, (suelos sueltos que presenten buena	M3	109.0	58	11	40





		agregación respecto a estructura granular) • Contenido de humedad: 30% aproximado. • Tierra arcilla limoso. • Porcentaje de nutrientes NPK 20-20-20 • Porcentaje de MO 80% • x • CIC 20 ppm • Porcentaje de retención de humedad 40% • Libre de piedras, raíces, malezas y patógenos. • Sustrato puesto en vivero. Condición Sustrato puesto en vivero.					
2	Turba (tierra negra)	TURBA (TIERRA NEGRA) • Color negro intenso. • pH de 5.0 a 6.5. • Estructura franca. • Textura suelta. • Contenido de humedad aproximado del 30%. Con NPK y nutrientes que contenga materiales orgánicos y que a su vez permita el drenaje del agua proporcionando la capacidad de añadir propiedades de retención de agua sin piedra. Debe ser de color oscuro, libre de otros materiales, extraído de la zona alta o puna de granulometría fina. No se aceptan terrenos o bolas, presencia de raíces, etc. Especificaciones técnicas Tierra con 90% MO CIC 50 ppm Porcentaje de retención de	M3	55.0	29	6	20

	humedad 60% La tierra negra debe ser zarandeada. -Color: negro con contenido de materia orgánica superior al 2%. - Estructura: granular sin presencia de rocas o material orgánico en descomposición. - PH: entre 4 – 6. - Textura: Franco Arenoso. - Turba negra (más descompuesta). - Libre de patógenos, semillas y contaminantes. - Liger y aireada <u>Condición</u> Sustrato puesto en vivero.					
--	--	--	--	--	--	--

Importante:

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Distancias de la Capital del Distrito de Celendín al lugar donde se entregarán los bienes

N°	Tramo de carretera	DISTANCIA	TIPO DE VIA	ESTADO SITUACIONAL
1	Cajamarca - Celendín	95 km	Asfaltada (doble vía)	Bueno
2	Celendín – Vivero Alto Santo Rosa de Huasmin	70 km	Trocha carrozable	Regular
3	Celendín – vivero La Libertad de Pallán	54 km	Trocha carrozable	Regular
4	Celendín – Vivero Sucre	13 km	Trocha carrozable	Bueno

IV. GARANTÍAS:

No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

No Aplica.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

No Aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

No aplica.

VIII. MUESTRAS:

El contratista deberá hacer de conocimiento sobre el área de extracción del sustrato, a fin de que el área usuaria pueda realizar una verificación del lugar de procedencia del bien; asimismo, por parte del contratista deberá tomar muestras en presencia del área usuaria y presentar un análisis físico - químico de turba y tierra agrícola,



de los parámetros de materia orgánica y NPK. El costo de análisis de la muestra será cubierto en su totalidad por el contratista, y se realizará en un laboratorio que entregue los resultados en el plazo de veinte (20) días calendarios.

El contratista deberá hacer llegar al área usuaria el resultado del análisis físico - químico mediante una carta, a través de mesa de partes del Gobierno Regional Cajamarca.

El área usuaria solicitará al Residente y Supervisor del proyecto, verificar el análisis técnico de resultados de la muestra antes referida, que cumpla de acuerdo a lo solicitado; en base a lo cual el área usuaria comunicará al contratista inicie la entrega del bien en el plazo establecido.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares o servicios similares a los siguientes: arena fina, tierra micorriza, guanos, abonos foliares, gallinaza o la prestación de servicio (servicio de producción de sustratos, servicio de elaboración de sustratos básicos y mezclas especializadas para cultivo de plantas).
- Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso.
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

10.1. LUGAR:

Almacén del proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca" con CUI. 2305419. **Jirón Adolfo Aliaga, cuadra 1, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca** - en horario de oficina 7:30 am a 1:00pm y 2:30 pm a 5:00pm. El mismo que recepcionará el residente del proyecto y un personal de almacén general del Gobierno Regional de Cajamarca.

10.2. PLAZO:

El plazo máximo de entrega será máximo hasta los veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de verificados los resultados del análisis de la muestra por parte del área usuaria y comunicación al contratista. De ser feriado el último día de dicho plazo, este pasará automáticamente al siguiente día útil.

XI. CONFORMIDAD:

La **recepción** del bien estará a cargo de un representante de la Dirección de Abastecimientos y el residente del proyecto, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de producida la recepción del bien.

La **conformidad** de los bienes lo realizará la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, previo informe de aprobación del residente y del supervisor del proyecto, verificando que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.



NOTA: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley: El pago para el bien materia de la presente convocatoria se realizará en un ÚNICO PAGO.

Para efectos de pago, el proveedor deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmada por los responsables de obra.
- Orden de compra.
- Documento de recepción debidamente firmado.
- Factura del proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la entrega total o parcial de los bienes, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de



manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución e interpretación del contrato, se resuelven mediante conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS:

Ítem	Descripción del Riesgo	Causa	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo (I X P)	Clasificación	Medida Mitigadora
1	Retraso en la entrega de bienes	Fallas logísticas del proveedor	4	3	12	Alto	Establecer cláusulas contractuales por retrasos
2	Bienes entregados con especificaciones erróneas	Comunicación deficiente de requerimientos	3	3	9	medio	Revisión técnica previa, incluir fichas técnicas detalladas
3	Incumplimiento de garantía o servicio postventa	Proveedor no cumple estándares de calidad	4	2	8	medio	Incluir penalidades contractuales por no cumplimiento





4	Sobreprecio o variación injustificada de costos	Volatilidad del mercado o prácticas especulativas	3	4	12	alto	Fijar precios en contrato, cláusula de revisión de precios
5	Riesgo reputacional por prácticas del proveedor	Proveedor involucrado en prácticas ilegales	5	1	5	bajo	Verificación de antecedentes, certificaciones éticas
6	Incumplimiento de plazos legales de contratación	Proceso interno lento o mal planificación	4	3	12	alto	Cronograma detallado con tiempos por etapa

Escalas de evaluación:

Impacto (I):

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto



Probabilidad (P)

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Nivel de Riesgo:

Producto del Impacto x Probabilidad

Clasificación del Riesgo:

- 1-5: Muy bajo
- 6-10: Bajo
- 11-15: Medio
- 16-20: Alto
- 21-25: Muy alto

Cajamarca, junio del 2026.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

.....
Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)

Firma del responsable del Área Usuaria

